

## Trabajadores del hogar

- Se les cambia la denominación de trabajadores domésticos a las de trabajadores del hogar.
- Se establecen como nuevas obligaciones a cargo del patrón:
- Guardar consideración al trabajador del hogar, absteniéndose de todo maltrato de palabra o de obra.
- Cooperar para la instrucción general del trabajador del hogar.
- Inscribirlo ante el IMSS y pagar las cuotas correspondientes, pero no las aportaciones del Infonavit. (aunque se pretende modificar esto último)
- Celebrar contrato de trabajo por escrito en términos del artículo 331 Ter de la ley.
- Los alimentos destinados a las personas trabajadoras del hogar deberán ser higiénicos y nutritivos, además de ser de la misma calidad y cantidad de los destinados al consumo de la persona empleadora.
- Queda prohibido solicitar constancia o prueba de no gravidez para la contratación de una mujer como trabajadora del hogar; y no podrá despedirse a una persona trabajadora embarazada, de ser el caso, el despido se presumirá como discriminación.
- Si la trabajadora del hogar utiliza uniforme o ropa de trabajo, el costo de estos quedará a cargo de la persona empleadora.
- Tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo. Mediante acuerdo entre las partes podrá acordarse la acumulación de los medios días en periodos de dos semanas, pero habrá de disfrutarse de un día completo de descanso en cada semana.
- Las personas trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, y de un descanso

mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas, sin que la jornada diaria diurna pueda excederse de las ocho horas diarias establecidas en la presente Ley.

- Los periodos durante los cuales las personas trabajadoras del hogar no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder a posibles requerimientos de su trabajo y/o cuando se excedan las horas establecidas en la Ley para cada tipo de jornada, deberán considerarse como horas extras, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 68 del presente ordenamiento.

La información completa sobre la normatividad aplicable esta disponible en:

<https://legalmex.com/wp-content/uploads/2019/10/Trabajadores-del-hogar-DOF.pdf>